

**Camilo Tale**

*Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba)*

*Profesor por concurso de Derecho Privado II (Obligaciones) en la*

*Universidad Nacional de Córdoba (1994-2012)*

*Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Catól. de Cuyo.*

*Director de la Especialización en Derecho de Daños e*

*Investigador Superior (Categoría I) en la misma Universidad*

**OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE  
MODIFICACIONES EN EL CAPÍTULO DE LA  
RESPONSABILIDAD CIVIL  
(Libro II, Título V, capítulo 1)  
DEL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL Y  
COMERCIAL DE LA NACIÓN**

**presentadas a los miembros de la Comisión Bicameral  
del Congreso de la Nación para la reforma, actualización  
y unificación de los Códigos Civil y Comercial  
de la Nación**

**Ediciones Trejo y Sanabria**

**C ó r d o b a**

**2.012**

# Í N D I C E

Introducción .....	5
1. Responsabilidad por actividades riesgosas: Atribución arbitraria de responsabilidad a quienes no realizan la actividad riesgosa ni la generan ( <i>art. 1758</i> ) .....	11
2. “Sanciones pecuniarias disuasivas ( <i>punitive damages</i> )”: Desaciertos en su regulación que la tornan casi inaplicable en los hechos, especialmente en el caso de daños a consumidores ( <i>art. 1714</i> ) .....	23
3. Irrazonable liberación de responsabilidad civil de los padres por daños causados por sus hijos menores ( <i>art. 1755</i> ) .....	39
4. Injusta atribución de responsabilidad objetiva (responsabilidad sin culpa) a los establecimientos educativos por los daños sufridos por los alumnos, cuando resultan del hecho inevitable de un tercero ajeno al establecimiento o de la sola culpa de la víctima ( <i>art. 1767</i> ) .....	43
5. Injusto privilegio de los medios masivos de comunicación y de los periodistas: Se los exime de responsabilidad civil por las calumnias que expresen con culpa si la culpa no es grave ( <i>art. 1771, 1º párr.</i> ) .....	49
6. Reparación del daño moral o extrapatrimonial causado a damnificados indirectos: Damnificados injustamente excluidos y daños muy graves que quedan sin indemnización ( <i>art. 1741, 1º párr.</i> ) .....	53
7. Casos de pluralidad de responsables: Error de expresión en el criterio para distinguir cuándo hay responsabilidad	

solidaria y cuándo hay responsabilidad concurrente, que lleva a resultados contrarios a los que quisieron los autores del Proyecto y que son incoherentes con muchas normas del propio Proyecto ( <i>art. 1751</i> ) .....	57
8. Eliminación del Código Civil de la responsabilidad del Estado y de los funcionarios y empleados públicos ( <i>arts. 1764, 1765 y 1766</i> ) .....	63
9. Minimización de las “obligaciones de resultado”: Se instituye el requisito de la culpa como regla general en la responsabilidad por incumplimiento contractual y se establece la índole excepcional de las “obligaciones de resultado” ( <i>arts. 1723 y 1721</i> ) .....	69
10. Se instituye la validez de las cláusulas de irresponsabilidad o de dispensa anticipada de la responsabilidad y la validez de las cláusulas de limitación de la responsabilidad para los daños causados con culpa grave ( <i>art. 1743</i> ) .....	73
11. Incoherencia entre la cuantía de la indemnización del daño causado en legítima defensa y la cuantía de la indemnización del daño causado en estado de necesidad ( <i>art. 1718</i> ) .....	77
12. Injusta extensión del régimen severo de responsabilidad de los hoteleros a los propietarios de restaurantes, bares, etc. por el hurto, pérdida o daño de las cosas que ingresan los clientes ( <i>art. 1375</i> ) .....	79